VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 120/20*

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 03/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.282.

Asunción, 04 de noviembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 48/20 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía la vigencia del Contrato UOC N° 03/19 suscripto con Firma INTER EXPRESS S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19 para la "Adquisición de Pasajes para la Vicepresidencia de la República" – Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 357.282.*

Que, en fecha 10 de abril de 2019 se suscribió el Contrato UOC N° 03/19 entre la Vicepresidencia de la República y la firma INTER EXPRESS S.A., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282.

Que, por Memorándum de la Dirección Financiera, se solicitó la ampliación del contrato anteriormente citado, hasta el 30 de junio de 2021, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, por medio de una nota la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma INTER EXPRESS S.A., su parecer; respondiendo la misma por nota, manifestando su conformidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

RESOLUCIÓN VPR_N°- 120/20

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 03/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.282.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC N° 03/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Resolución VPR_ N° 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar** la ampliación de vigencia del Contrato UOC N° 03/19 suscripto con la firma **INTER EXPRESS** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.282.***

Art.2°. ***Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación de plazo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

Art.3°. ***Disponer** la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas